

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 03: SECRETARÍA DE ENERGÍA
ENTIDAD 308: ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA

POLÍTICA DE LA ENTIDAD

DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL

El Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE), fue creado por el Artículo 46° de la Ley Provincial N° 8 916/95.

Es el Organismo encargado de regular el servicio de distribución de energía eléctrica y controlar las Concesiones otorgadas por el Poder Ejecutivo a la totalidad de las Distribuidoras del servicio eléctrico del territorio provincial, estableciendo las acciones que resulten necesarias en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los usuarios.

Nuestro Organismo tiene como Política General proteger adecuadamente los derechos del usuario, promoviendo y regulando la actividad de distribución de electricidad, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables, procurando incentivar el abastecimiento y distribución y uso eficiente de la electricidad, fijando metodologías tarifarias apropiadas.

Es labor del Ente Regulador, la aplicación de las tarifas eléctricas acorde a lo establecido en el Marco Regulatorio Provincial, teniendo la facultad de requerir a los prestadores del servicio público, la información necesaria para verificar el cumplimiento de los respectivos Contratos de Concesión.

Es su función del EPRE, observar que se apliquen los procedimientos para los controles trimestrales con el fin de evaluar los resultados y la elaboración de informes y resoluciones para las distribuidoras eléctricas.

A fin de dar cumplimiento a los objetivos de la política energética provincial, el Ente Regulador es responsable de la adecuación del régimen tarifario provincial; de acuerdo a la Revisión Tarifaria Integral para el período 2016-2021, en la cual se resolvió el incremento tarifario, determinando que su aplicación fuera en etapas a partir del 2017 hasta el 2021.

En lo que va del año 2019, los Cuadros Tarifarios aprobados, reflejaron los incrementos del precio mayorista de energía y potencia que fija el Gobierno Nacional, el cual fue significativo y se hizo en dos lapsos, siendo el primero en febrero de 2019 y posteriormente en julio 2019.

En lo referente a la derogada Tarifa Eléctrica Social Nacional, con el objeto de proteger aquellos hogares en situación de vulnerabilidad económica, el Poder Ejecutivo de Entre Ríos decidió mantener el beneficio en los descuentos en el esquema de la derogada tarifa mencionada. En tal sentido, se proseguirá con la dinámica de interacción con organismo nacionales, con el fin de actualizar e identificar en forma certera e inequívocamente a los usuarios del servicio eléctrico entrerriano beneficiarios de tarifas sociales, siguiendo con el intercambio de las bases de datos comerciales de las Distribuidoras con este Organismo, determinando las inclusiones /exclusiones, según los parámetros establecidos por la Nación.

Además, la Secretaria de Energía de la Nación ha establecido al EPRE, Organismo que valide todas las declaraciones juradas de las Distribuidoras Eléctricas Provinciales, en la aplicación de la Tarifa Social Nacional, subsidio Plan Estimulo, Electro dependientes, para su posterior rendición a CAMMESA - Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico.

El EPRE, valida ante CAMMESA, la facturación de aquellas Distribuidoras Eléctricas Provinciales que son Agentes del MEN - Mercado Eléctrico Mayorista - en relación a la aplicación de los subsidios de la Nación a la tarifa eléctrica.

El EPRE tiene como función tramitar reclamos de los usuarios del servicio eléctrico referidos a daños en artefactos eléctricos, consumos elevados, solicitud de suministro, irregularidades, inconvenientes relacionados con la calidad del servicio eléctrico, errores de facturación, suspensión de suministro; verificación de presupuestos de obras eléctricas emitidas por las Distribuidoras y la Secretaria Energía y el relevamientos de detección de anomalías eléctricas por riesgo en la vía pública, en todo el territorio provincial.

Se tramitan los reclamos ingresados mediante los distintos canales de reclamos que nuestro Organismo pone a disposición de los usuarios, y en las Delegaciones del EPRE en las localidades del Concepción del Uruguay y Concordia.

POLITICAS PRESUPUESTARIAS

a) Los Recursos del EPRE, surgen de la percepción de la Tasa de Fiscalización y Control Anual, conforme a lo previsto en el Marco Regulatorio Provincial.

Para el Ejercicio 2020, las Distribuidoras del servicio eléctrico del territorio Provincial, deberán abonar

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 03: SECRETARÍA DE ENERGÍA
ENTIDAD 308: ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA

POLÍTICA DE LA ENTIDAD

(Viene de página anterior)

mensualmente la Tasa de Fiscalización y Control Anual, que nos permitirá afrontar todas aquellas obligaciones conforme a las estimaciones presupuestadas. Se cumplimentará de esta manera con la Autarquía, expresada en la ley del Marco Regulatorio.

El EPRE, continuará con el control de todas las erogaciones en función de los efectivos ingresos que se produzca para el Ejercicio Presupuestario 2020. Para lo cual se deberá tener en cuenta el incremento inflacionario en los distintos rubros que componen nuestro presupuesto.

Se proseguirá con acciones en merced del interés público; en resguardo de los derechos de los usuarios y asegurando que las tarifas que se apliquen sean justas y razonables e incentivando el uso eficiente de la electricidad, según el Marco Regulatorio Provincial.

Se continuará en la verificación del cumplimiento de los respectivos Contratos de Concesión de las Distribuidoras del servicio eléctrico.

b) Para llevar a cabo la política presupuestaria, el EPRE prevé en el Contrato de Concesión una adecuación trimestral en los costos de las tarifas eléctricas en base a los índices que emite el Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC -, permitiendo introducir modificaciones al cuadro tarifario vigente y realizar ampliaciones presupuestarias con el fin de fortalecer las partidas presupuestarias en forma eficiente.

En tal sentido, cabe señalar que el precio de las tarifas eléctricas, actualmente están subsidiadas, desconociéndose la gradualidad que aplicará el Poder Ejecutivo Nacional, para llegar al valor real de los precios de la energía eléctrica para el año 2020.

c) Se continuará trabajando en la actualización de las normativas y controles, en lo referente a la Tarifa Eléctrica Social Nacional, se proseguirá con la dinámica de interacción con los organismos nacionales, con el fin de actualizar e identificar certera e inequívocamente a los usuarios del servicio eléctrico entrerriano beneficiarios de tarifas sociales, con el fin de determinar las inclusiones/exclusiones, según los parámetros establecidos por la Nación.

INCIDENCIA FUTURA DE LAS POLITICAS PRESUPUESTARIAS

Con respecto a la incidencia futura de nuestras Políticas Públicas, es labor del EPRE regular, controlar y establecer acciones en beneficio del interés público, por lo tanto se deberá adecuar el Presupuesto del EPRE estimado en función a la situación económica y financiera que se presente para el año 2020, adecuando financieramente los distintos rubros que lo componen, en base al incremento inflacionario, con el fin de atender las distintas obligaciones del EPRE.

Este Organismo Regulador, seguirá enfocado en el proceso de mejora continua de su gestión financiera y patrimonial, con el fin de superar todas aquellas dificultades que se plantean en su accionar diario.